



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CAPACITACIÓN LABORAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS" Y LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PÚBLICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, una Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JOVENES PRODUCTIVOS"**, identificado con RUC N° 20473400473, con domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655 - Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su **Director Ejecutivo Sr. DIMITRI NICOLAS SENMACHE ARTOLA**, identificado con D.N.I. N° 08889500, designado en las funciones de Director Ejecutivo por Resolución Ministerial N° 024-2018-TR, de fecha 23 de enero de 2018, en adelante **EL PROGRAMA**; por otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** que en adelante se denominará **LA ECAP**, con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Avenida Sáenz Peña N° 1060, distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao y Región Callao, representada por su Rector **Sr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, identificado con DNI N° 06032040, designado con Resolución Rectoral N° 028-2015-CET-UNAC, de fecha 21 de diciembre del 2015, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de setiembre de 2016, **LA ECAP** y **EL PROGRAMA** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 018-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, en adelante **Convenio Específico**, con la finalidad de regular la prestación del servicio de capacitación en emprendimiento provisto por **LA ECAP**, a los jóvenes beneficiarios de **EL PROGRAMA**. Se establece además como objeto del Convenio el de regular el proceso de capacitación que brindará **LA ECAP** a los jóvenes beneficiarios, hasta por el monto total de S/ 327 000,00 (Trescientos veintisiete mil y 00/100 soles) y con vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

Mediante adenda N° 01 del **Convenio Específico**, de fecha 28 de febrero de 2017, **LA ECAP** y **EL PROGRAMA** acordaron ampliar la vigencia hasta el 30 de setiembre de 2017.

Con fecha 27 de octubre de 2017, **LA ECAP** y **EL PROGRAMA** suscribieron la Adenda N° 02 al **Convenio Específico**, ampliando la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Las partes en forma conjunta y consensuada acuerdan en virtud a la Cláusula Décimo Segunda del **Convenio Específico**, modificar la Cláusula Décimo Séptima en lo que respecta a su duración, quedando redactada de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONVENIO”

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, culminando en fecha 31 de enero de 2018.”

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Se deja expresa constancia que subsisten las demás cláusulas y/o texto del **Convenio Específico**, que no han sido expresamente modificadas y que no se opongan a lo acordado en la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2018.



BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

DIMITRI NICOLAS SENMACHE ARTOLA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
“JOVENES PRODUCTIVOS”

